

San Salvador,

22 de diciembre de 2023

Dirección:

GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto:

Ampliación Automática a la estimación de Ingresos y Egresos en la Ley de

Presupuesto 2023.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 3215 San Salvador, 22 de diciembre de 2023.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas y de Transporte proveniente de la Contribución de Conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso;
- II. Que el Art. 26 de la Ley del FOVIAL reformado mediante Decreto Legislativo No. 728 del 26 de abril de 2023, publicado en el Diario oficial No. 86, Tomo No. 439, del 12 de mayo/23, establece que: "Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los importadores o refinadores locales deberán enterar a la cuenta bancaria que el FOVIAL designe para tal fin, las contribuciones acumuladas del mes anterior; asimismo, dentro del mes siguiente al período de recaudación, deberán informar por escrito al FOVIAL sobre las cantidades enteradas, anexando una declaración jurada del volumen facturado y/o transferido";
- III. Que en la Ley de Presupuesto 2023, en la fuente especifica de ingreso 41101 Contribución Especial Sobre el Diésel y Gasolina se votó una asignación de \$104,747,715; cifra que al compararla con el ingreso real percibido acumulado al mes de noviembre de 2023 por \$110,067,671 reportado por la Dirección General de Tesorería y la Tesorería del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en ese mismo concepto, ha generado un excedente por un monto de \$5,319,956;
- IV. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación automática de la asignación del Fondo de Conservación Vial hasta por un monto de \$5,319,956;

POR TANTO,

En uso de la facultad que le confiere el Art.28 de la Ley del Fondo de Conservación Mal.





ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2023, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A. En el Apartado II INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntese la Fuente Específica 41101 Contribución Especial Sobre el Diésel y Gasolina, con la cantidad de \$5,319,956 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados a Diésel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.
- B. En el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, AMPLIESE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:
 - 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2023-4300-4-04-01-24-1 Fondo General	Fondo de Conservación Vial	\$5,319,956

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro Viceministro de Hacienda